



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Despacho Comisorio No. 13-836-40-89-002-2022-00206-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente DESPACHO COMISORIO, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con radicado de origen 1001-40-03-003-2018-00770-00, informando que se ha recibido el informe de comisión cumplida por parte de la Alcaldía de este municipio. Provea.

Turbaco (Bol), 7 de septiembre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO.
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, observo que, en efecto, el día 16 de junio de 2023 se recibió a través de correo electrónico institucional un acta en la que consta la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada MARÍA MATILDE TINOCO MENDOZA, identificada con C.C. No. 45.459.714, ubicados en la manzana 17 lote 14 del Barrio Bonanza de este municipio. Se ha cumplido a cabalidad con el Despacho Comisorio No. DCOECM-0422NC-160, remitido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Siendo que encuentra cumplido lo solicitado por el homólogo, se procederá con la devolución del mismo. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio No. DCOECM-0422NC-160, remitido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, por haberse cumplido a cabalidad con lo ordenado.

SEGUNDO: Por secretaría, REMITIR al Juzgado comitente, incluido el enlace del expediente, utilizando el mismo medio por el cual fue recibido. Archívese.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

MA

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f107c49567a8a4edc3a53451857ffecc8b2d547844a8d4f9f015c1b0c100b4ef**

Documento generado en 07/09/2023 09:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>